



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2016

Asistentes

Sra Alcaldesa

C. Martínez Ramírez

Concejales PSOE.

Juan A. Medina Cobo

C. Mora Luján.

B. Nofuentes López

M. C. Campos Malo

J.A. Zapata Alguacil

M. T. Ibáñez Martínez

M. Díaz Montero.

Interventor

José A. Valenzuela

Secretario:

J. Llavata Gascón.

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis, siendo las veintidós cuarenta horas y cuarenta y cinco minutos (22'45h.) se reúnen en la Sala de Recepciones, sita en la primera planta, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, asistida del Sr. Secretario, y presente el Sr. Interventor, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

0.- ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, fue aprobada el Acta de la sesión anterior, celebrada el día doce de abril del corriente, acordando su transcripción el Libro Oficial correspondiente.

I.- SERVICIOS SOCIOCULTURALES.

I.1.- Propuesta convenio programa de "Centro de apoyo y orientación al inmigrante (CAI)" y "Aulas de alfabetización".

Vista la propuesta formulada por las Concejalías de Bienestar Social, Educación y Juventud relativa al desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales y promover la participación de programas como el de "Centro de apoyo y orientación al inmigrante (CAI)" y "Aulas de alfabetización" de la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, que desarrollan acciones de acogida, sensibilización y refuerzo educativo con la población en general, así como con los inmigrantes.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda aprobar el "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Quart de Poblet y la asociación "Liga Española de la educación y la cultura popular" para el ejercicio de 2016, en materia de sensibilización, acogida y refuerzo educativo intercultural.

I.2.- Propuesta aprobación resolución ayudas educación infantil curso 2015/2016.

Realizada la baremación de las solicitudes presentadas en relación a las ayudas de educación infantil curso 2015/2016, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda aprobar la concesión de doscientas ochenta y cinco ayudas (285), que constan en el expediente por un importe total de catorce mil doscientos cincuenta euros (14.250 euros).

I.3.- Propuestas de gasto

Vistas las propuestas de gastos aportadas a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda aprobar las siguientes:

- Al Jurado de Quartmetratges, setecientos veintitrés euros (723 €) por indemnización a los tres miembros del mismo.
- Mil ochocientos euros (1.800 €) importe total de los premios del XXVIII Concurso de Guiones.
- Siete mil cien euros (7.100 €), importe total de los premios del XXXIII Concurso de Cortometrajes.

I.4.- Bases y propuestas de gastos "Q-art festival d'Arts" de Quart de Poblet.

Vistas las Bases aportadas a la Junta de Gobierno Local relativas a "Q-Art Festival d'Arts de Quart de Poblet", integrado por el "XLV concurso de artes plásticas", "III de Arte Urbano" y "III premio a la creación de nuevas disciplinas artísticas", acuerda aprobarlas.

Así mismo acuerda la Junta de Gobierno Local, aprobar la propuesta de gastos correspondiente a "Q-Arts Festival d'Arts de Quart de Poblet, que se eleva a seis mil euros (6.000€)

I.5.- Subvenciones en concurrencia competitivas AMPAS.



Acuerda la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, conceder las subvenciones en concurrencia competitiva para las AMPAS de Quart de Poblet, por el desarrollo de deporte escolar en los centros docentes de primera durante el ejercicio de 2016 que se dicen a continuación, con los importes que se relacionan:

CENTRO	IMPORTE
AMPA CEIP R. Laportga	6.295 €
AMPA CEIP San Onofre	2.122 €
AMPA CEIP V. Palasí	1.713 €
AMPA CEIP La Constitución	2.235 €
AMPA CC Sgdo. Corazón	2.498 €
AMPA CC S. Enrique	953 €
AMPA CC P. Concepción	2.184 €

II.- PROPUESTA BASES CONVOCATORIA AYUDAS COMEDORES ESCOLARES CURSO 2016/2017.

Leídas las Bases de la "Convocatoria de ayudas para comedores escolares para el curso 2016-2017", y que han sido debidamente informadas, la Junta de Gobierno Local acuerda:

UNO.- Aprobar las bases de la "Convocatoria de ayudas para comedores escolares para el curso 2016-2017", dando la mayor difusión posible por los medios habituales.

DOS.- Fijar el plazo de presentación de solicitudes desde el día 11 de mayo al 30 de junio de 2016, en horario de oficina.

III.- PROPUESTA BASES CONVOCATORIA AYUDA IBI 2016.

Examinadas las bases presentadas por Bienestar Social, relativas a "Convocatoria de ayuda económica familiar tomando como referencia el IBI de 2016", debidamente informadas,.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

UNO.- Aprobar las bases de la "Convocatoria de ayuda económica familiar tomando como referencia el IBI de 2016", dando la mayor difusión posible por los medios habituales.

DOS.- Fijar el plazo de presentación de solicitudes desde el día 6 al 30 de septiembre de 2016, en horario de oficina.



IV.- PROPUESTA BASES "SUBVENCIONES INSTALACIÓN ASCENSORES EN FINCAS ANTIGUAS".

Redactadas por los servicios correspondientes la bases que regirán la concesión de "Subvenciones para la instalación de ascensores en fincas antiguas de Quart, ejercicio 2016".

Informadas debidamente por los servicios económicos sobre la existencia de consignación en la partida correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

UNO.- Aprobar las bases que regirán la concesión de "Subvenciones para la instalación de ascensores en fincas antiguas de Quart, ejercicio 2016".

DOS.- Que se de la mayor difusión posible por los canales habituales.

TRES.- Fijar el plazo de presentación de solicitudes desde el día 1 de mayo al 31 de octubre de 2016, en horario de oficina.

V.- PROPUESTA BASES "SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN FINCAS ANTIGUAS"

Redactadas por los servicios correspondientes la bases que regirán la concesión de "Subvenciones para la rehabilitación de fachadas en fincas antiguas de Quart, ejercicio 2016".

Informadas debidamente por los servicios económicos sobre la existencia de consignación en la partida correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

UNO.- Aprobar las bases que regirán la concesión de "Subvenciones para la rehabilitación de fachadas en fincas antiguas de Quart, ejercicio 2016".

DOS.- Que se de la mayor difusión posible por los canales habituales.

TRES.- Fijar el plazo de presentación de solicitudes desde el día 1 de mayo al 31 de octubre de 2016, en horario de oficina.



VI.- VADOS.

Vistos los expedientes aportados a la Junta de Gobierno Local, debidamente informados, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Conceder a D. José Miguel Fita Sanmartín, la baja del vado permanente localizado en la C/Cervantes, 6-B, número de placa 3198 y 2,74 metros lineales afectados, con efectos desde el 1 de abril de 2016.

Anular el recibo 476976 de importe principal 180,84 € a nombre de D. José Miguel Fita Sanmartín, DNI 22494949Y, en concepto de tasa por entrada de vehículos a través de las aceras correspondiente al ejercicio 2016, y aprobar la liquidación prorrateada 496007 de importe principal 60,28 € en concepto de baja en la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras con efectos desde el 1 de abril de 2016, a nombre del mismo titular, objeto tributario vado permanente localizado en la C/ Cervantes 6 bajo, número de placa 3198 y 2,74 metros lineales afectados.

DOS.- Autorizar el cambio de titularidad del vado permanente, placa núm. 3035, sito en la C/Crescencio Rodilla, núm. 3 que figura a nombre de D^a Isabel Zafra Requena, a favor de D^a Rosa Rufino Calero, con efectos desde el 1 de abril de 2016.

Hacer constar que es responsabilidad de los usuarios o propietarios del garaje, el mantenimiento y puesta al día de las medidas de protección así como el mantenimiento periódico de la puerta para su correcto funcionamiento y sonoridad.

Se entenderá suspendido el acceso al vado durante los días y horas que pudieran establecerse, cuando las vías públicas en que se encuentran los accesos resulten afectadas por celebraciones de actos, fiestas, mercados o ferias de carácter tradicional, obras públicas o privadas programadas o autorizadas por el Ayuntamiento.

VII.- Ocupaciones de vía pública

Dada cuenta de los expedientes tramitados a instancia de los interesados y emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros acuerda:

UNO.- Autorizar las siguientes ocupaciones de vía pública con terraza, con carácter anual a:



- D Gabriel Alejandro Álvarez Rojas, terraza del bar "Zamora", sita en la Avda San Onofre, núm. 68-B-dcha, 31 m2, aforo máximo 21 personas.
- D. Lilian Castillo Doménech, terraza del bar "Quijote", sita en la C/Aparejador Antonio Monzó, núm. 4-B, 14 m2, aforo máximo 9 personas.
- D. Randhir Singh Randhawa, terraza del bar "Bella Italia", sita en la Avda San Onofre, núm. 63-B, 30 m2, aforo máximo 20 personas.
- D. Jesús Aquilino Cifo, terraza del bar "Me Quedo Aquí", sita en la C/Santa Cecilia, núm. 17-B, 15 m2, aforo máximo 10 personas.
- D^a M^a Dolores Contreras Padilla, terraza del bar "Racó de Lola", sita en la C/Antic Regne de València, núm. 74, 12 m2, aforo máximo 8 personas.
- D. David Casas Llaosa, terraza del bar "Río Turia", sito en la C/Paterna, núm. 2-B, 16 m2, aforo máximo 11 personas.
- D. Luis Miguel Cabrera Blanco, terraza del bar "El Rincón del Chavalillo", sita en la C/Doctor Desiderio Gallego Moya, núm. 28-B, 6 m2, aforo máximo 4 personas.
- D^a Marlene Mazuelos de Horihuela, terraza del bar "La Andaluza", sita en la Avda San Onofre, núm. 61-B, 32 m2, aforo máximo 20 personas.
- D. José Bermúdez Díaz, terraza del bar-restaurante "Bar Mayte", sita en la Avda San Onofre, núm. 59-B, 45 m2, aforo máximo 30 personas.
- D^a Ana Carina Gil Navarro, terraza del bar "D.O. Quart", sita en la C/Trafalgar, núm. 81-B, 24 m2, aforo máximo 16 personas.
- D. José Antonio Labán López, terraza de la cervecería "Avenida 52", sita en la Avda San Onofre, núm. 52-B, 34 m2, aforo máximo 22 personas.
- D. Jian Lin, terraza de la cafetería "Dulces Aromas", sita en la calle Azorín, núm. 5-B, 40m2, aforo máximo 27 personas.
- D. Simeón Sierra Gallardo, terraza del bar "Nely", sita en la calle Virgen del Pilar, núm. 11-B, 7 m2, aforo máximo 5 personas.
- D. Antonio Javier Natividad Olombrada, terraza del pub "Temple Rock Bar", sita en la Avda San Onofre, núm. 60-B, 24 m2, aforo máximo 16 personas.
- D. Daniel Ros Llorens, terraza de la heladería "Daniel's", sita en la Avda San Onofre, núm. 64-B, 40 ms, aforo máximo 27 personas.
- D. Raúl Flores López, terraza de la cafetería "Bovary", sita en la Avda San Onofre, núm. 62-B, 25 m2, aforo máximo 17 personas.
- Mercantil Mundo Doner S.L., terraza de la pizzeria "Toni", sita en la Plaza Filomena Valldecabres, núm. 11-B, 15 m2, aforo máximo 10 personas.



- D^a Verónica Elena Iordache, terraza de la cafetería "Victoria", sita en la Avda San Onofre, núm. 60-B, 24 m², aforo máximo 16 personas.

- D. Tomás Lillo González, terraza del bar "Tasca Cañete 2.0", sita en la Avda San Onofre, núm. 68-B-IZQ, 30m², aforo máximo 20 personas.

- D^a Carmen Vento Cebolleda, terraza de la ludoteca "Bichos", sita en la calle La Torreta, núm. 11-B, 16 m², aforo máximo 11 personas.

- D. Francisco Fernández Grueso, terraza del bar "Rincón del Ventano", sita en la calle Aparejador Antonio Monzó, núm. 8-B, 12 m², aforo máximo 8 personas.

DOS.- Los autorizados deberán satisfacer las tasas reguladas por la vigente Ordenanza.

La autorización de conformidad con el PGOU de Quart de Poblet, aprobado el 3 de julio de 2002, aplicación del CTE DB SI 3 (densidad de público sentado en bares, cafeterías y restaurantes) y con la vigente Ordenanza Municipal, que regula este tipo de ocupación, se otorga siempre que el solicitante se ajuste a la forma y lugar grafiados en el plano-croquis de su ubicación, así como a la señalización reglamentaria de obstáculo en vía pública (art. 5 y 144.2.b 6º del RGC Anexo I, Señales de Balizamiento, 3.2. Dispositivos Guía de Balizamiento, 3.2 Dispositivos Guía, Balizas Planas).

En caso de necesidad de circulación de peatones o vehículos por actos o urgencia, el titular de la ocupación con mesas y sillas deberá proceder a la retirada inmediata de las mismas a fin de facilitar el paso.

URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, fue tratado el siguiente único asunto:

En relación con el acuerdo suscrito por la Comisión Bilateral celebrada el 28 de octubre de 2015, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Zona del Eixample de Quart de Poblet, con motivo del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (anualidad 2015)

Resultando que en fecha 28 de octubre de 2015 fue suscrito por el Ministerio de Fomento, la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Quart de Poblet, el acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, reurbanización de espacios públicos y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación urbana de



la Zona del Eixample en Quart de Poblet, en el marco del R.D. 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

Resultando que mediante resolución de la convocatoria para la concesión de ayudas para el fomento de ciudades sostenibles convocadas mediante Orden 6/2015, de 24 de marzo, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, se concedió al Ayuntamiento de Quart de Poblet las ayudas solicitadas para el Programa para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas, con fecha 30 de septiembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el art. 37.4 del R.D. 233/2013.

Resultando que en fecha 23 de octubre de 2015 fue declarado el ámbito del Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Zona del Eixample en Quart de Poblet por la Generalitat Valenciana, a los efectos previstos en el Plan 2013-2016.

Resultando que en el punto octavo del mencionado acuerdo se señala el periodo de duración de las actuaciones previstas como fecha máxima el 31 de diciembre de 2016.

Resultando que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en sesión que tuvo lugar el día 29 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la "convocatoria de ayudas en materia de vivienda para actuaciones innovadoras en materia de rehabilitación, regeneración y renovación urbana", y la apertura del plazo de presentación de instancias para dichas ayudas ha sido publicada mediante anuncio efectuado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 25 de abril de 2016, así como en el tablón de anuncio del Ayuntamiento y en la página de la web municipal

Resultando que las actuaciones de publicidad por parte de este Ayuntamiento han comenzado a gestionarse durante la última quincena del mes de abril, ello provoca que los propietarios de los inmuebles ubicados en la zona afectada y que puedan estar interesados en dichas ayudas comiencen a informarse de los requisitos y gestiones necesarias para la solicitud durante los siguientes meses. Ello provoca que se dilate en el tiempo las solicitudes y ejecuciones de las obras, a la vista de las documentaciones que la administración exige para la posible subvención, además de la búsqueda de presupuestos para la ejecución de las obras. Esto, añadido a la gestión municipal en la tramitación y resolución del expediente de las ayudas, así como una vez incluidos los afectados en las subvenciones, éstos comiencen a realizar las gestiones señaladas en la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento, hace que se



prolongue en el tiempo el cumplimiento de todos los requisitos establecidos.

Y vista la propuesta del Concejal de Urbanismo y Sostenibilidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

Solicitar a la Dirección General de Vivienda y Regeneración urbana para que eleve al Ministerio de Fomento, la necesidad de modificar el punto octavo del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrado el día 28 de octubre de 2015, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana de la zona de l'Eixample de Quart de Poblet, en cuanto al periodo de duración de las actuaciones previstas en el citado acuerdo, y a la vista de los motivos expuestos, acordar así mismo la ampliación del ámbito temporal del convenio, fijando el periodo de duración de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2017.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cinco minutos del día al principio reseñado, veintiséis de abril de dos mil dieciséis, la Presidencia levantó la sesión, y de los acuerdos adoptados se extiende la presente Acta de que yo, el Secretario, certifico.